

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **13 de abril de 2026**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día trece de abril de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 471/26.- SERVICIOS SOCIALES.- 19. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN NIÑOS DUCHENNE-BECKER Y OTRAS MIOPATÍAS, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “EDUCACIÓN EN INFANCIA PARA NIÑOS/AS CON NECESIDADES ESPECIALES”.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Niños Duchenne-Becker y otras Miopatías, con NIF G-56074859, para la ejecución del Proyecto de “Educación en infancia para niños/as con necesidades especiales”. Dicho Convenio figura en el expediente de su razón con CSV uVOFmUQdpbzjKSAV9BF7U6jJn6ETuZ.-

SEGUNDO.- Conceder una subvención, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), a la Asociación Niños Duchenne-Becker y otras Miopatías, con N.I.F. G-56074859, para financiar el Proyecto de “Educación en infancia para niños/as con necesidades especiales”.-

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 10.000,00 €, con cargo a la partida Z E10 2310 48936 0 del Presupuesto Municipal para 2026.-

CUARTO.- Acordar el pago anticipado de la subvención nominativa concedida, sin necesidad de que, por parte de la entidad beneficiaria, se proceda a la constitución de garantía al reunir los requisitos establecidos al efecto en el artículo 15.3.b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmNP2ep5TqjbgDbKUseE2cSXM7W

NIF/CIF

****763**

****794**

FECHA Y HORA

14/04/2026 12:18:58 CEST

14/04/2026 12:36:43 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Córdoba y, en cualquier caso, por aplicación de la dispensa general contemplada para las entidades sin ánimo de lucro en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.-

QUINTO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones asumidas en virtud del Convenio de colaboración en que se instrumentaliza la subvención, así como con la justificación de la subvención en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización de las actividades -hasta el día 01/03/27, inclusive-, además del sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, debiendo respetarse, en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales, lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.-

SEXTO.- La entidad beneficiaria deberá incluir el anagrama y logotipo municipales, haciendo mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, con independencia del formato de presentación escogido.-

SÉPTIMO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información derivada del Convenio que resulte pertinente a efectos de su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.-

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente Convenio, y de cuanta documentación resulte procedente para su realización.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmNP2ep5TqjbgDbKUseE2cSXM7W

NIF/CIF

****763**

****794**

FECHA Y HORA

14/04/2026 12:18:58 CEST

14/04/2026 12:36:43 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmNP2ep5TqjbGDbKUseE2cSXM7W

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 21f67d362cc7f3b1c20924a77a3370f7e4b5e756

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003767_2026_uVOFm5026975117414830418953419
Órgano:	LA0003767 - Administración de Servicios Sociales
Fecha de captura:	14/04/2026 12:41:09
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmNP2ep5TqjbGDbKUseE2cSXM7W



Código QR para validación en sede